Radicado: 05001 31 05 016 **2021 00306** 00
Demandante: Carlos Mario Londoño Correa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a realizar la audiencia que resuelve las excepciones propuestas por las partes demandadas, se requiere que las entidades ejecutadas **COLPENSIONES y PROTECCION S.A**, realicen y alleguen a este Despacho Judicial un **Cálculo de Equivalencia**, con el fin de determinar si los dineros trasladados por el fondo privado a Colpensiones cubren la totalidad de los aportes realizados por el demandante, el señor **Carlos Mario Londoño Correa** quién se identifica con cedula de ciudadanía **N° 70.095.002**.

Por consiguiente, por secretaria líbrese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS **N°**_____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, **EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.**

SECRETARIA:_____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO N° 137

Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Medellín, Antioquia

Dando cumplimiento a la providencia emitida en este Despacho el día **diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021),** de manera comedida me permito informarles que dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL, radicado 050013105-**016-2021-00306-00**, donde es ejecutante el señor **CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA**, y ejecutados las entidades **COLPENSIONES y PROTECCION S.A**, se les requirió con el fin de que realicen y alleguen a este Despacho Judicial un **Cálculo de Equivalencia**, con el fin de determinar si los dineros trasladados por el fondo privado a Colpensiones cubren la totalidad de los aportes realizados por el demandante, el señor **Carlos Mario Londoño Correa** quién se identifica con cedula de ciudadanía **N° 70.095.002**.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA

JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARIO
MEDELLIN
Antioquia

-2-

Correo electrónico: j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Edificio José Félix de Restrepo, piso 10, Oficina 1016 Teléfono 2615291

P.D. AL CONTESTAR FAVOR CITAR RADICADO 016-2021-00306-00.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO N° 138

Señores
PROTECCION S.A

Medellín, Antioquia

Dando cumplimiento a la providencia emitida en este Despacho el día **diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**, de manera comedida me permito informarles que dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL, radicado 050013105-**016-2021-00306-00**, donde es ejecutante el señor **CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA**, y ejecutados las entidades **COLPENSIONES y PROTECCION S.A**, se les requirió con el fin de que realicen y alleguen a este Despacho Judicial un **Cálculo de Equivalencia**, con el fin de determinar si los dineros trasladados por el fondo privado a Colpensiones cubren la totalidad de los aportes realizados por el demandante, el señor **Carlos Mario Londoño Correa** quién se identifica con cedula de ciudadanía **N° 70.095.002**.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA

JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARIO
MEDELLIN
Antioquia

Correo electrónico: j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Edificio José Félix de Restrepo, piso 10, Oficina 1016 Teléfono 2615291

P.D. AL CONTESTAR FAVOR CITAR RADICADO 016-2021-00306-00.